

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 40** *ACUERDO 16 de febrero de 2023, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por el que se abre período de información pública del plan de restauración del espacio natural afectado por la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección calle caliza denominada “Esperanza Fracción I número 2939-001”, situada en el término municipal de Valdilecha, cuyo titular es Hanson Hispania, S. A. U. (NIF A-28169423).*

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al Plan de restauración del espacio natural afectado por la prórroga de la concesión de explotación de la sección calle caliza, denominada “Esperanza Fracción I, número 2939-001”, situada en el término municipal de Valdilecha, cuyo titular es Hanson Hispania, S. A. U.

De conformidad con los artículos antes citados, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 28 de junio de 2021 y referencia 55/051210.9/21, el titular presenta Plan de restauración del espacio natural de la prórroga de la concesión de explotación denominada “Esperanza fracción I” número 2939-001.
- Con fecha 27 de octubre de 2022 y referencia 10/820615.9/22 la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura informa favorablemente el contenido técnico del plan de restauración examinado.
- Con fechas 15 de noviembre de 2022 y referencias 75/338586.9/22 y 75/338422.9/22 y 24 de enero de 2023 y referencias 05/263915.9/23 y 05/264175.9/23 el titular remite el plan de restauración y el Informe técnico sobre el estado de Hábitats de Interés Comunitario (HIC) en el área de explotación de la concesión que trae causa, respectivamente, adaptado en materia de protección de datos para la realización de la presente información pública.
- El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
- La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado plan de restauración tiene fecha 10 de febrero de 2023 y referencia 14/003724.9/23.
- El plan de restauración y la propuesta de resolución del citado plan de restauración podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha “Información pública de la DGIEM”.
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, calle Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace: https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públi-

cas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 16 de febrero de 2023.—La Directora General de Promoción Económica e Industrial, María del Mar Paños Arriba.

(02/2.953/23)

